



Interlocutorio	095
Radicado	05266 31 03 003 2019 00019 00 Acumulado al 05266310300320190008400
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Elsy Rubiela Jiménez de Jaramillo
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento- decreta embargo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta allega por parte de Nueva EPS (Fls.31-32 del expediente digital).

2. De otro lado, por ser procedente y concordancia con el artículo art. 155 del C. S. del Trabajo y el art. 593 del C.G.P. el juzgado,

RESUELVE

Primero: decretar el embargo del salario que Carlos Alberto Jaramillo Jiménez identificado con cedula de ciudadanía 71.774.204 devenga en la empresa TranspoConstrucciones Arbeláez S.A.S., en el monto de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente.

Advertir al empleador, que una vez sea recibido el oficio que comunica la medida, debe retener las sumas de dinero en la proporción indicada y depositarlas en la cuenta de depósitos judiciales no. 52662031003, código del despacho no. 052663103003 y código del proceso no. 05266310300320190001900 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Segundo: Los oficios se expiden en forma física debido al gran cumulo de asuntos que se tramitan mediante correo electrónico con riesgo de “traspapelamiento”, como ya ha acontecido, y por dificultades, a la fecha, relativas a la firma electrónica que no permiten su verificación. Por lo tanto, se apela al deber de colaboración de las partes (art.78 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00019

24012024